

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2016

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2016, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

### CONSIDERANDO

- I. Que el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil dieciséis, aprobó el Programa Anual de Vistas de Inspección para 2016, cuyo objetivo general es supervisar el Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados.
- II. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de armonizar la legislación local, expidió mediante el Decreto 935/2015 VIII P.E, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 del veintinueve de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir del día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en su artículo Transitorio Primero. Abrogando la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua publicada el 15 de octubre de 2005.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece la verificación del sistema de Información Pública.

Tales circunstancias obligan a la modificación de las herramientas de verificación con que cuenta este Instituto como Órgano Garante y dado que la práctica de visitas de inspección periódicas constituyen un medio eficiente para la supervisión del Sistema de Información Pública, que permitirá conocer y evaluar el desempeño tanto de los Comités, como de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, al obtener directamente datos sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de dichos órganos. La adecuación del Programa de Visitas conforme a objetivos específicos diversos a los que disponía el Programa Anual de Visitas de Inspección aprobado para el año 2016

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2016

**QUINTO.-** En los casos en que el Pleno apruebe un dictamen que tenga por no solventadas, o solventadas parcialmente, las deficiencias o sugerencias de mejora señaladas en las visitas de inspección; el Pleno dictará conforme dispone el artículo 19 apartado B fracción V inciso a), las observaciones, instrucciones y recomendaciones o las medidas que estime conducentes para corregir dicha omisión, de manera que se obtenga el cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados con las obligaciones de la Ley en cita..

### TRANSITORIOS

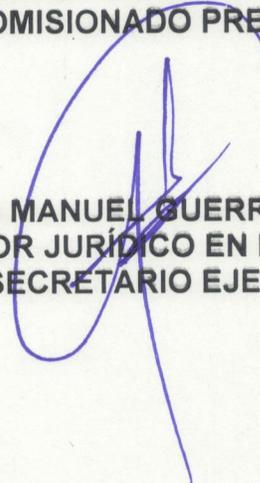
**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante la fe del licenciado Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva por ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.

  
**MTRO. MANUEL ENRIQUE AGUIRRE OCHOA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
 y Acceso a la Información Pública  
 Presidencia

  
**LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**